

CERTIFICADO DE SECRETARÍA

D. Emilio Muñoz Cutillas, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento de Santa Olalla (Toledo), de conformidad con el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

CERTIFICO

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que cuyo literal a continuación se transcribe:

(...)

SEGUNDO. Aprobación, si procede, del Expediente 429/2024 para la contratación obras de Rehabilitación y Ampliación Centro de Día de Mayores de Santa Olalla, financiado con cargo a la Resolución de la Dirección General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 7/02/2023, número de expediente SBPLY/22/270301/000189, por la que se acordó conceder a este Ayuntamiento de Santa Olalla una subvención de 100.00,00 € dentro de la Línea 2. Centros de mayores de la citada orden para rehabilitación del centro de mayores existente en dicho municipio, con cargo a la partida presupuestaria 2704. G.313D.76000 FPA0090014JCCM/MRR22I1203 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para financiar los gastos de inversión del proyecto presentado.

Por el Alcalde-Presidente, se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que se trae a Pleno para su aprobación, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

Visto el procedimiento iniciado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Orden 96/2022, de 19 de marzo, para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de inversión en actuaciones sobre la nueva economía de los cuidados en viviendas y centro de mayores de titularidad municipal en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (D.O.C.M. nº 101 de 26/05/2022).

Vista la Resolución de la Dirección General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 7/02/2023, número de expediente SBPLY/22/270301/000189, acordó conceder a este Ayuntamiento de Santa Olalla una subvención de 100.00,00 € dentro de la Línea 2. Centros de mayores de la citada orden para rehabilitación del centro de mayores existente en dicho municipio, con cargo a la partida presupuestaria 2704. G.313D.76000 FPA0090014JCCM/MRR22I1203 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para financiar los gastos de inversión del proyecto presentado.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 7/05/2024, de inicio del expediente para la contratación de las obras de Rehabilitación y Ampliación Centro de Día de Mayores de Santa Olalla.



Vista la Memoria justificativa de los Servicios Técnicos de Contratación de fecha 13/05/2024, en la que se constata la necesidad de contratación de las obras de “Rehabilitación y Ampliación Centro de Día de Mayores”, en el municipio de Santa Olalla (Toledo).

Visto el proyecto de obras denominado “Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación y Ampliación de Centro de Día, C/ Primero de Mayo Nº 4. Santa Olalla. Toledo”, redactado por el Arquitecto D. Javier González Valencia, colegiado núm. 12.674 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9/05/2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la contratación de las citadas obras.

Visto el Informe de Intervención de fecha 9/05/2024, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación de las citadas obras, y del Órgano competente para proceder a la presente licitación que es el Pleno de la Corporación.

Visto el Pliego de cláusulas admirativas particulares que han de regir la adjudicación del contrato administrativo de obras objeto de este expediente de contratación.

Visto el informe, de la Secretaría-Intervención municipal de fecha 13/05/2024, justificativo de la no división en lotes del objeto del contrato.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 275/2024, de fecha 13/05/2024, que resolvió la no división en lotes del objeto del contrato.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10/05/2024, sobre la delegación de competencias de Pleno municipal en la Alcaldía para la tramitación y resolución de las siguientes fases del procedimiento de contratación, incluida la adjudicación y la Fase de ejecución y extinción del contrato,

Considerando que, con fecha 13/05/2024, se emitió, por la Secretaría municipal, informe propuesta en relación a la presente contratación.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que el órgano de contratación será el Pleno, al superar el importe del proyecto el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2024, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCAP, con tramitación ordinaria, para la contratación administrativa de la ejecución de las obras Rehabilitación y Ampliación Centro de Día de Mayores de Santa Olalla”, al objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el anexo 1.a) de la Resolución de la Dirección General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 7/02/2023, número de expediente SBPLY/22/270301/000189, en la que se acordó conceder a este Ayuntamiento de Santa Olalla una subvención de 100.00,00 euros, dentro de la Línea 2. Centros de mayores de la citada orden para rehabilitación del centro de mayores existente en dicho municipio, con cargo a la partida presupuestaria 2704. G.313D.76000



FPA0090014JCCM/MRR22I1203 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para financiar los gastos de inversión del proyecto presentado.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto de obras denominado “*Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación y Ampliación de Centro de Día, C/ Primero de Mayo Nº 4. Santa Olalla. Toledo*”, redactado por el Arquitecto D. Javier González Valencia, colegiado núm. 12.674 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán la contratación de las obras Rehabilitación y Ampliación Centro de Día de Mayores de Santa Olalla.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato por importe de 340.110,53 euros, más el 21% de IVA que asciende a 71.423,21 euros, siendo el importe total del contrato **411.533,74** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: **231-62202** - “Obras de Rehabilitación y Ampliación Centro de Día de Mayores” del vigente presupuesto 2024.

QUINTO. Designar a D^ª. Cristina Colomo Martín, colegiada n.º 2.555 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo, que ejercerá la dirección facultativa de las obras, así como la de responsable del contrato en los términos previstos en el art. 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Delegar en la Alcaldía-Presidencia la tramitación y resolución de las siguientes fases del procedimiento de contratación, incluida la adjudicación y la Fase de ejecución y extinción del contrato, facultando al mismo para la resolución y firma de cuantos actos y documentos fuere preciso a tal efecto, por razones de eficiencia y economía procesal, en aras de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En Santa Olalla, a la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al margen de este documento.

(...)

Sometida la propuesta de Alcaldía a votación, esta es aprobada por siete (7) votos a favor del Grupo Municipal Popular, uno (1) en contra del Grupo Municipal Socialista-PSOE y ninguna abstención de los miembros del Pleno de la Corporación.

Y para que así conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.3, las formalidades establecidas en el artículo 205 y la salvedad determinada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 noviembre, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



En Santa Olalla, a la fecha que aparece al margen de este documento.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Pedro Congosto Sánchez

Fdo.: Emilio Muñoz Cutillas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

